Ab.
María Pia Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000002

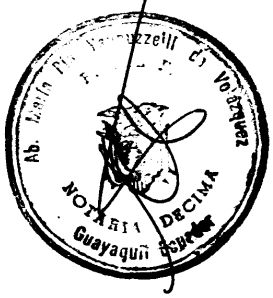

CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PREDIAL JAZMÍN ELENA S.A. (PREJESA).-
CUANTIA: USD$600.oo.----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiuno de diciembre del dos mil uno, ante mí, Abogada **MARIA PIA YANNUZZELLI DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON,** comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **ANTONIO SAAB CHEDRAUI,** ecuatoriano, casado, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **PREDIAL JAZMÍN ELENA S.A. (PREJESA),** según consta de la copia del nombramiento certificado que se adjunta en calidad de documento habilitante, el compareciente es mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN

DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:**- Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **PREDIAL JAZMÍN ELENA S.A. (PREJESA)**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Antonio Saab Chedraui, ecuatoriano, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la Compañía **PREDIAL JAZMÍN ELENA S. A. (PREJESA)**, de la cual es su Gerente General y representante legal, quien ha sido autorizado para intervenir en este acto por la Junta General de Accionistas de esta compañía, conforme consta del nombramiento inscrito y Acta certificada que se anexan para que se incorporen como documentos habilitantes.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del

Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el primero de abril de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de mayo de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Compañía PREDIAL JAZMÍN ELENA S.A. (PREJESA); b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el capital a cinco millones de sucres y se reformaron sus Estatutos; c) En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PREDIAL JAZMÍN ELENA S.A. (PREJESA), celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil uno, se resolvió la conversión del capital suscrito, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y la reforma del Estatuto Social de la indicada compañía.- **TERCERA:- DECLARACIÓN DE CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** El señor Antonio Saab Chedraui, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía PREDIAL JAZMÍN ELENA S.A. (PREJESA),

debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil uno, declara que se ha realizado la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del capital suscrito de la Compañía PREDIAL JAZMÍN ELENA S.A. (PREJESA), esto es, de CINCO MILLONES DE SUCRES a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, el mismo que se encuentra totalmente integrado, suscrito y pagado.- **CUARTA:- DECLARACIONES DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PREDIAL JAZMÍN ELENA S.A. (PREJESA).-** El señor Antonio Saab Chedraui, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía PREDIAL JAZMÍN ELENA S.A. (PREJESA), debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil uno, declara: Uno) Aumentado el capital suscrito de la Compañía, en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que sumado a los DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que tiene, su

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PREDIAL JAZMIN ELENA S.A. (PREJESA), CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2.001.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Noviembre del dos mil uno, a las once horas, en el local ubicado en la calle Chile No. 325 y Aguirre, se reúnen y constituyen en Junta General los accionistas de la compañía **PREDIAL JAZMIN ELENA S.A. (PREJESA)**, quienes representan las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, señores: Yasmine Adum Ziadé de Saab, propietaria de 4.900 ; Yasmine Elena Saab Adum, propietaria de 50 ; y, Antonio Saab Adum, propietario de 50 . Concurre además el señor Antonio Saab Chedraui, en su calidad de Gerente General.

Encontrándose presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, en ejercicio de la facultad que les concede el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven, por unanimidad, instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, para conocer el siguiente orden del día sobre cuyos puntos están en forma unánime de acuerdo en tratar:

1.-Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito de la compañía ;

2.-Aumento del capital suscrito de la compañía;

3.-Fijar capital autorizado;

4.-Reforma del Estatuto Social.

Preside la sesión la señora Yasmine Adum Ziadé de Saab y actúa en la secretaría el Gerente General señor Antonio Saab Chedraui.

Antes de instalarse la sesión por secretaría se elabora la lista de accionistas presentes y se cumple con las demás formalidades legales y estatutarias.

Instalada la sesión, se entra a conocer el primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.- Toma la palabra la señora Yasmine Adum Ziadé de Saab y manifiesta que en acatamiento a la Resolución No.00.Q.I.J.008, de fecha 24 de Abril del 2000, dictada por el señor Superintendente de Compañías, debe procederse a realizar la conversión del capital suscrito de la compañía que es de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General en forma unánime resuelve :

1 a).- Aprobar la conversión del capital suscrito de la compañía que es de cinco millones de sucres a **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.

La Junta General entra a conocer el segundo punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.- Toma la palabra el señor Antonio Saab Chedraui, Gerente General de la compañía, y manifiesta que de conformidad con las actuales disposiciones legales es obligatorio tener un capital suscrito mínimo de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo que es necesario que la compañía se adecúe a esta normativa, por lo que se permite sugerir que con el aporte de los socios se aumente el capital suscrito de la compañía en Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y que las acciones a emitirse sean suscritas y pagadas en numerario por los actuales accionistas, en proporción a sus acciones. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General en forma unánime resuelve:

2a).- Que el aumento de capital se realice en **SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una;

2b).- Que los actuales accionistas de la compañía suscriban el aumento de capital en la siguiente forma: Yasmine Adum Ziadé de Saab, 1.4.700 ; Yasmine Elena Saab Adum, 150 ; y, Antonio Saab Adum, 150 ; y, que sea pagado en su totalidad en numerario.

La Junta General entra a conocer el tercer punto del orden del día.

TERCER PUNTO: FIJAR CAPITAL AUTORIZADO.- Toma la palabra la accionista señora Yasmine Elena Saab Adum y manifiesta que de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, la compañía tiene la facultad de fijar su capital autorizado , por lo que sugiere que se lo haga en la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General en forma unánime resuelve:

3a.-)Fijar el capital autorizado de la compañía PREDIAL JAZMIN ELENA S.A. (PREJESA), en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.

La Junta General entra a conocer el cuarto punto del orden del día.

CUARTO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Toma la palabra el señor Antonio Saab Chedraui, Gerente General de la compañía, y manifiesta que en vista de que se ha acordado aumentar el capital suscrito y fijar el capital autorizado, procede la reforma del Estatuto Social de la compañía. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General en forma unánime resuelve:

Reformar el artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que dirá:

"ARTICULO SEXTO: CAPITAL.- El capital de la compañía está dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado, de conformidad con la Ley y Resoluciones correspondientes. El capital autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. El capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del 0001 al 20.000 inclusive .Se podrán emitir títulos separados por cada acción o títulos representativos de varias acciones. Cada acción dará derecho a voto en proporción a su valor pagado. Toda acción liberada dará derecho a un voto. "

Finalmente, la Junta General por unanimidad autorizó al Gerente General de la compañía, señor Antonio Saab Chedraui, para que suscriba la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y Reforma del Estatuto Social.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso para la elaboración del Acta respectiva. Reinstalada la sesión la Secretaría procede a dar lectura del Acta levantada, indicando que quedan incorporados al expediente de esta sesión, la lista de accionistas presentes con el número de acciones que representan. Concluida la lectura del Acta es aprobada y suscrita unánimemente por los accionistas concurrentes, en unidad de acto con la Presidenta y Secretario que certifica, levantándose la sesión a las doce horas treinta minutos. f) Sra. Yasmine Adum Ziadé de Saab, Presidente.- f) Sra. Yasmine Elena Saab Adum.- f) Sr. Antonio Saab Adum.- f) Sr. Antonio Saab Chedraui, Gerente General.-

CERTIFICO: Que la copia del Acta que antecede es igual al original que reposa en el Libro respectivo, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, Noviembre 29 del 2.001.

Sr. Antonio Saab Chedraui
Gerente General - Secretario.

0000065

Guayaquil, Diciembre 03 del 2.001

Señor Licenciado
ANTONIO SAAB CHEDRAUI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **PREDIAL JAZMIN ELENA S.A.(PREJESA)**, en sesión celebrada el día de hoy, procedió a reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con los deberes y atribuciones señalados en los Estatutos Sociales.**

En el ejercicio de su cargo usted, ejercerá sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Diaz Casquete, el día 1º. de Abril de 1.993, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 6 de Mayo de 1.993.

Atentamente,

Yasmine Elena Adum de Saab
Presidente.

Acepto el cargo para el que sido designado.- Guayaquil, Diciembre 03 del 2.001.

Antonio Saab Chedraui
C.I.# 0900717943

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de ***GERENTE GENERAL*** *de la Compañía* ***PREDIAL JAZMIN ELENA S.A. (PREJESA),*** *a favor de* ***ANTONIO SAAB CHEDRAUI,*** *de fojas* ***139.690 a 139.692*** *Registro Mercantil número* ***31.955*** *Repertorio número* ***44.565,*** *Quedando incorporado los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-.Guayaquil, veinte de Diciembre del dos mil uno.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 52408
LEGAL: ANDRES GARCIA
AMANUENCE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: CECILIA UVIDIO
RAZON Y ANOTACION: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 16,39 =

capital alcanza la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado en la forma establecida en el acta de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil uno; Dos) Igualmente declara, bajo juramento, que el capital de la Compañía se ha integrado correctamente, conforme consta del acta de sesión de Junta General de Accionistas, antes mencionada; Tres) Que se fija el capital autorizado de la Compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cuatro) Que se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, en los términos que constan en el acta de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas antes señalada, la misma que se agrega como parte integrante de esta escritura.- **QUINTA:- AUTORIZACIÓN.-** Los Abogados Julio Mayorga Rodríguez y Patricia Adum Ycaza, quedan autorizados para que individual o conjuntamente, realicen todos los trámites pertinentes, para la completa legalización de esta escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. Agregue usted, señor Notario, las

demás formalidades de estilo, necesarias para la validez y firmeza de la presente escritura. Firmado) Abogado Julio Mayorga Rodríguez. Registro número trescientos noventa y tres - El Oro. Hasta aquí la minuta. Es copia. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento que queda elevado a escritura pública para que surtan sus efectos legales. Quedan agregados todos y cada uno de los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Leída que le fue la presente escritura pública por mi la Notaria en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes y la suscribe en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

Sr. ANTONIO SAAB CHEDRAUI
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PREDIAL JAZMÍN ELENA S.A. (PREJESA)
C.C.# 090071794-3
RUC # 0991259910001

Ab.
María Pia Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000007

SE OTORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA COPIA CERTIFICADA, CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PREDIAL JAZMÏN ELENA S.A. (PREJESA).-** QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. María Pia Yannuzzelli de Velázquez R. DEL E. NOTARIA DECIMA Guayaquil Ecuador

Ab. María Pia Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la escritura de Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma del estatuto social de la Compañía PREDIAL JAZMÍN ELENA S. A. (PREJESA), otorgada en este Registro Público el veintiuno de diciembre del dos mil uno, he tomado nota de acuerdo al Artículo Segundo de la Resolución No. 02- G-IJ- 0000652 dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el treinta y uno de enero del dos mil dos.- Guayaquil, treinta y uno de enero del dos mil dos.-

Ab. María Pia Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. María Pia Yannuzzelli de Velázquez R. DEL E. NOTARIA DECIMA

Dra. Norma Plaza de García
REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

000008

1.- En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución N° **02-G-IJ-0000632**, dictada el **31 de Enero del 2.002**, por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública, que contiene: la Conversión del capital, Capital autorizado, Aumento del capital suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **PREDIAL JAZMIN ELENA S.A.(PREJESA)**, de fojas **18.468** a **18.481**, número **3.448** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **5.342** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron las anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Febrero del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TRAMITE: 60607
LEGAL: M. ALCIVAR
AMANUENSE: M. RODRIGUEZ
COMPUTO: M. ALVARADO
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

0000009

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-IJ-0000652, dictada por Director Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 31 de enero del 2002, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PREDIAL JAZMIN ELENA S.A., (PREJESA).,** otorgada ante mí, el 1 de abril de 1.993.- Guayaquil, veinticinco de Febrero del dos mil dos.-

ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil-Ecuador